

Tegucigalpa, M.D. C., veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 32 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, prescribe que "ARTÍCULO 32.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 33 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que según el **MEMORANDO GA-IAIP-047-2021** de fecha 22 de febrero de 2021, la Licenciada **Perla Caceres**, Encargada por Acuerdo de Delegación de Pleno de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** solicito al Pleno de Comisionados aprobación de la modificación presupuestaria Externa No. 01-2021 es basado en lo siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA 01							
OBJETOS DEL GASTO A AUMENTAR							
NIVELACION JEFE DE RELACIONES PUBLICAS							
PROG	GA	UE	ACT	OBJETO GASTO	DEL	DESCRIPCION	MONTO
11	01	01	01	11100		Sueldos Basicos	L98.400,00
11	01	01	01	11510		Decimotercer mes	L8.200,00
11	01	01	01	11520		Decimocuarto mes	L4.100,00
11	01	01	01	11600		Complementos	L5.467,00
11	01	01	01	11710		Contribuciones INJUPEMP	L14.268,00

TOTAL ACTIVIDAD 01						L130.435,00	
NIVELACION SUB.GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
11	01	01	03	11100	Sueldos Basicos	L60.000,00	
11	01	01	03	11510	Decimotercer mes	L5.000,00	
11	01	01	03	11710	Contribuciones INJUPEMP	L8.700,00	
TOTAL ACTIVIDAD 03						L73.700,00	
TOTAL A AUMENTAR						L204.135,00	
OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIR							
PROG.	GA	UE	ACT	OBJETO GASTO	DEL	DESCRIPCION	MONTO
11	01	01	03	11400		Adicionales	L204.135,00
TOTAL A DISMINUIR						L204.135,00	

Justificación: Las nivelaciones salariales en ambas plazas se solicitan en base al mercado laboral prevalecientes en instituciones del sector público y privado, conforme a puestos similares en cuanto a responsabilidad, experiencia, preparación y la complejidad de sus funciones, considerando que ningún empleado del Instituto devengara un sueldo inferior a la inicial fijado para el puesto que ocupa y en apego a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente año 2021, en sus artículos 122, 124, 142 y 144.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-008-2021** de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido Memorando **GA-IAIP-047-2021** de fecha 22 de febrero del año 2021, presentado por la Licenciada **Perla Caceres Garcia**, encargada por Delegación de Pleno de la **Gerencia Administrativa** en el cual solicita al Pleno de Comisionados aprobación de la modificación presupuestaria externa **N. 1**, por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 204,135.00)**. **2.** Autorizar la Modificación presupuestaria **Externa N. 1** solicitada por la Licenciada **Perla Waleska Cacaré Garcia**, encargada por Delegación de Pleno de la **Gerencia Administrativa**, mediante el Memorando **GA-IAIP-047-2021**, de fecha 22 de febrero de 2021 por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS (L.**



204,135.00), bajo la justificación presentada, de nivelación salarial en la plaza de Subgerente de Recursos Humanos y la de Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas, ambas plazas se solicitan en base al mercado laboral prevalecientes en instituciones del sector público y privado, conforme a puestos similares en cuanto a responsabilidad, experiencia, preparación y la complejidad de sus funciones, considerando que ningún empleado del Instituto devengara un sueldo inferior a la inicial fijado para el puesto que ocupa y en apego a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente año 2021, en sus artículos 122, 124, 142 y 144. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **4.** Manda a emitir el acuerdo que corresponde y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Modificación presupuestaria **Externa N. 1** solicitada por la Licenciada **Perla Waleska Caceres Garcia**, encargada por Delegación de Pleno de la **Gerencia Administrativa**, mediante el Memorando **GA-IAIP-047-2021**, de fecha 22 de febrero de 2021 por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 204,135.00)**, bajo la justificación presentada, de nivelación salarial en la plaza de Subgerente de Recursos Humanos y la de Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas, ambas plazas se solicitan en base al mercado laboral prevalecientes en instituciones del sector público y privado, conforme a puestos similares en cuanto a responsabilidad, experiencia, preparación y la complejidad de sus funciones, considerando que ningún empleado del Instituto devengara un

suelo inferior a la inicial fijado para el puesto que ocupa y en apego a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente año 2021, en sus artículos 122, 124, 142 y 144.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 28,32 y 33 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021.**

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

CÚMPLASE.

